

***“Bases para el Proceso de Admisión
a los Colegios de Alto Rendimiento
de Estudiantes con Habilidades
Sobresalientes Artísticas o
Deportivas – PAEAD 2023”***



VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LU BENAVIDES Erik Martin
FAU 20131370998 hard

DIRECTOR DE LA
DEBESAR MINEDU

Doy V° B°

2023/04/05 15:40:56

Bases para el Proceso de Admisión a los Colegios de Alto Rendimiento de Estudiantes con Habilidades Sobresalientes Artísticas o Deportivas – PAEAD 2023

1. OBJETIVO

Establecer disposiciones para el desarrollo del proceso de admisión a los Colegios de Alto Rendimiento para estudiantes con talento deportivo o artístico, correspondiente al año 2023.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 2.1 Ministerio de Educación.
- 2.2 Direcciones regionales de educación o las que hagan sus veces.
- 2.3 Unidades de gestión educativa local.
- 2.4 Instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de educación básica regular.
- 2.5 Colegios de alto rendimiento.

3. BASE NORMATIVA

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- 3.3 Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
- 3.4 Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.5 Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR.
- 3.6 Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 3.7 Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.8 Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, y sus modificatorias.
- 3.9 Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.10 Decreto Supremo N° 006-2016-MINEDU, que aprueba la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe.
- 3.11 Decreto Supremo N° 003-2017-MINEDU, que aprueba la Política Nacional del Deporte.
- 3.12 Decreto Supremo N° 013-2018-MINEDU, que aprueba la Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales.
- 3.13 Decreto Supremo N° 014-2022-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física – PARDEF.
- 3.14 Resolución Suprema N° 027-2014-MINEDU, declara de interés nacional el servicio educativo dirigido a estudiantes de alto desempeño del país y señala que el Estado es el encargado de promover y brindar un servicio educativo con altos estándares de calidad nacional e internacional a aquellos estudiantes que demuestran un alto desempeño académico, artístico o deportivo.
- 3.15 Resolución Ministerial N° 526-2005-ED, que instituye los Juegos Florales Escolares como actividad educativa de la Educación Básica Regular.
- 3.16 Resolución Ministerial N° 274-2014-MINEDU, que crea el “Modelo de servicio educativo para la atención de estudiantes de alto desempeño”.
- 3.17 Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU, que aprueba la “Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica”.

LU BENAVIDES
FAU 20131370998 hard

DIRECTOR DE LA
DEBDSAR MINEDU

Doy V° B°

2023/04/05 15:41:55

- 3.18** Resolución Ministerial N° 515-2021-MINEDU, que crea el nuevo “Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural”.
- 3.19** Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023”.
- 3.20** Resolución Ministerial N° 139-2023-MINEDU, que aprueba la actualización del “Modelo de servicio educativo para la atención de estudiantes con habilidades sobresalientes”.

Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias, conexas o aquellas que las sustituyan.

4. SIGLAS Y ACRÓNIMOS

- 4.1** COAR : Colegio de alto rendimiento
- 4.2** DEBEDSAR : Dirección de Educación Básica para estudiantes con desempeño sobresaliente y alto rendimiento
- 4.3** DIGESE : Dirección General de Servicios Educativos Especializados
- 4.4** DIGEBR : Dirección General de Educación Básica Regular
- 4.5** DIGEIBIRA : Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el ámbito rural
- 4.6** DRE : Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces
- 4.7** EBR : Educación Básica Regular
- 4.8** EIB : Educación Intercultural Bilingüe
- 4.9** IIEE : Instituciones Educativas
- 4.10** IE de Origen : Institución Educativa en la que el postulante culminó el primer grado de educación básica regular del nivel secundario
- 4.11** IPRESS : Institución Prestadora de Servicios de Salud
- 4.12** MINEDU : Ministerio de Educación
- 4.13** MINSALUD : Ministerio de Salud
- 4.14** MSE : Modelo de Servicio Educativo
- 4.15** PRED : Programa de reparación en educación
- 4.16** PAEAD : Proceso de admisión para estudiantes con habilidades sobresalientes artísticas o deportivas
- 4.17** PNP : Policía Nacional del Perú
- 4.18** SIAGIE : Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa
- 4.19** SISDEN : Sistema deportivo nacional
- 4.20** UGEL : Unidad de Gestión Educativa Local

5. DISPOSICIONES GENERALES

El Ministerio de Educación, a través de la DEBEDSAR, implementa el MSE sobresaliente modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 446-2014-MINEDU, N° 438-2016-MINEDU, N° 603-2017-MINEDU, y N° 315-2021-MINEDU y actualizado por las Resoluciones Ministeriales N° 537-2019-MINEDU y N° 139-2023-MINEDU, quedando denominado como “Modelo de servicio educativo para la atención de estudiantes con habilidades sobresalientes y alto desempeño académico, deportivo y/o artístico”, cuyo objetivo es proporcionar un servicio educativo con altos estándares de

LU 20131370998 hard
FAU 20131370998 hard
DIRECTOR DE LA
DEBEDSAR MINEDU

Doy V° B°

2023/04/05 15:42:22



calidad nacional e internacional, que permita fortalecer sus competencias personales, académicas, artísticas o deportivas para constituir una red de líderes capaces de contribuir al desarrollo local, regional, nacional y mundial.

En esa línea, el presente año se tiene previsto habilitar vacantes en tres nuevos COAR, con la finalidad de brindar a los estudiantes de la EBR con habilidades sobresalientes y alto desempeño artístico o deportivo, un servicio educativo integral que les permita fortalecer y potenciar sus talentos con docentes capacitados y expertos del deporte nacional y en lenguajes artísticos, en concordancia con el currículo nacional y el modelo educativo de los COAR.

El proceso de admisión, contempla los siguientes ejes: i) uso de recursos digitales para la inscripción, ii) uso de pruebas estandarizadas en las evaluaciones iii) dos fases de evaluación (preselección y selección), iv) sedes descentralizadas en cada región (COAR u otras sedes deportivas), v) apoyo de las entidades que forman parte del Sistema Deportivo Nacional-SISDEN y vi) cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y salud vigentes establecidos por el MINSA y la PNP. Esto permitirá un proceso de admisión participativo, inclusivo y descentralizado, salvaguardando la integridad y salud de las y los postulantes y sus familias.

5.1 Requisitos para postular al COAR deportivo o artístico

Se consideran aptos para participar en el PAEAD 2023, las y los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- (i) Estudiantes que hayan culminado el 1° grado del nivel de educación secundaria en una institución educativa pública de EBR, se encuentren en condición de promovido con todas las áreas curriculares aprobadas y vayan a iniciar o hayan iniciado el 2° grado del nivel de educación secundaria en el 2023.
- (ii) Tener nacionalidad peruana o, de ser de nacionalidad extranjera, contar con los documentos exigidos por la autoridad competente.¹
- (iii) Acreditar buen estado de salud mediante certificado médico expedido por una Institución Prestadora de Servicios de Salud-IPRESS. (Sólo para los/las postulantes al COAR deportivo)
- (iv) Contar con la autorización escrita de la madre y/o padre de familia o tutor legal o apoderado para postular según modelo anexo adjunto al presente documento.
- (v) Formato de autorización y exención de responsabilidad de participación debidamente suscrito por el padre y/o madre de familia o tutor legal o apoderado del postulante.
- (vi) Formato de autorización para la grabación y publicación de videos y fotografías del menor de edad, debidamente suscrito por el padre y/o madre de familia o tutor legal o apoderado del postulante.

5.2 Vacantes para el proceso de admisión

EL PAEAD 2023, ofrece 150 vacantes, distribuidas de la siguiente manera:

¹ De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo 1350 de Migraciones, capítulo III: Identificación de las personas extranjeras en el territorio nacional, se indica: 15.1 El extranjero con la Calidad Migratoria de residente, se identifica con el Carné de Extranjería o con el documento que expida el Ministerio de Relaciones Exteriores, según corresponda.

DIRECTOR DE LA
DEBEDSAR MINEDU

Doy V° B°

2023/04/05 15:42:51



Región	Cantidad de vacantes
Lima – COAR artístico	50
Ica – COAR deportivo	50
Piura – COAR deportivo	50

Durante el proceso de inscripción los padres y/o madres de familia, tutores legales o apoderados de las y los postulantes que cumplan los requisitos previstos en el numeral 5.1 de las presentes bases, deberán seleccionar uno de los COAR para su postulación, teniendo en cuenta que estos se encuentran ubicados en Lima, Ica y Piura.

El estudiante que resulte seleccionado debe trasladarse al COAR elegido para cursar del 2° al 5° grado del nivel de educación secundaria (04 años).

El PAEAD 2023 prevé cuotas sujetas a concurso a favor de los beneficiarios del Programa de Reparación en Educación (PRED) creado en el marco de la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones².

El detalle de la cantidad de vacantes ofrecidas y de las cuotas en favor de los beneficiarios del PRED para el PAEAD 2023, se precisará en el prospecto de admisión que se publique en la página web de los COAR (www.minedu.gob.pe/coar/).

5.3 Etapas del proceso de admisión

El PAEAD 2023 a los COAR contempla las siguientes etapas:

- Convocatoria
- Inscripción
- Evaluación
- Publicación de resultados
- Traslado de matrícula

5.3.1 Convocatoria

El MINEDU convoca y publica en su portal institucional el PAEAD 2023, con la finalidad de informar a la comunidad educativa nacional sobre el referido proceso. Asimismo, la DEBESAR difunde las bases del proceso a través de la página oficial de los COAR (www.minedu.gob.pe/coar/) y diversos canales de comunicación. En dicho enlace se encuentra la información del proceso respecto a:

- Bases del proceso
- Plataforma de inscripción
- Prospecto de admisión
- Cronograma del proceso
- Publicación de resultados

² En base al Programa de Reparaciones en Educación, se otorgan vacantes a los COAR, entre las y los postulantes inscritos que cumplan los requisitos y obtengan vacantes por orden de mérito hasta que sean completadas.

Doy V° B°

2023/04/05 15:43:13

relación de las y los postulantes aptos se difunden en la plataforma web de los COAR (<http://www.minedu.gob.pe/coar/>).

La evaluación se desarrolla en dos (2) fases:

i) Primera fase: Preselección

Participan las y los postulantes aptos de la fase de inscripción de acuerdo al listado publicado en la página web de los COAR (<http://www.minedu.gob.pe/coar/>) por el MINEDU a través de la DEBDSAR.

Se llevará a cabo de forma descentralizada en las sedes que determine el MINEDU para la evaluación. Los resultados se publican en la página web de los COAR.

Esta fase se realiza de manera presencial:

- Para las y los postulantes al COAR deportivo, consiste en la aplicación de pruebas de aptitud física que permitan determinar si cuentan con las condiciones necesarias requeridas.
- Para las y los postulantes al COAR artístico, se aplica una prueba técnica estandarizada de carácter demostrativo que permita evidenciar sus habilidades técnicas en el lenguaje artístico al que postula.

ii) Segunda fase: Selección

Participan las y los postulantes preseleccionados en la primera fase, de acuerdo al orden de méritos según la disciplina a la que postulan. El MINEDU, a través de la DEBDSAR, publica el listado de los mismos, en la página web de los COAR (www.minedu.gob.pe/coar/).

Esta fase consiste en la aplicación de una prueba de destrezas y habilidades técnicas para los COAR deportivos; y una prueba de habilidades artísticas para el COAR artístico.

Esta etapa de evaluación y cada una de sus fases, son presenciales y se llevarán a cabo de forma descentralizada en las sedes que determine el MINEDU para la evaluación. Los resultados se publicarán en la página web de los COAR.

En ambas fases de evaluación (preselección y selección) se cuenta con la asistencia técnica de la Dirección de Educación Física y Deporte y la Dirección de Educación Secundaria de la DIGEBR.

5.3.3.1 Asignación de puntajes adicionales para estudiantes en condición vulnerable

El PAEAD 2023 contempla la asignación de puntajes adicionales para cada condición acreditada por las y los postulantes en cada fase de evaluación. Esta puntuación corresponde como máximo al 10% del puntaje total asignado.

Con el objetivo de promover el ingreso a los COAR, de la población estudiantil en condición de pobreza, pobreza extrema, proveniente de ámbitos rurales, condición de discapacidad, se le asigna puntajes adicionales de acuerdo a lo siguiente:

Asignación de puntaje en primera fase:

- Se otorgará un puntaje adicional a las y los postulantes que viven en condición de pobreza o pobreza extrema según la información del Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI.

LU BENAMIDES ERRE MININ
FAU 20134370998 hard
DIRECTOR DE LA
DEBDSAR MINEDU
Doy V° B°
2023/04/05 15:44:17



- Se otorga un puntaje adicional a las y los postulantes que han culminado el sexto grado del nivel de educación primaria, o primer grado del nivel de educación secundaria en una IE que haya sido identificada por el MINEDU como rural o que implemente el MSE de secundaria con residencia estudiantil o el MSE de secundaria en alternancia o el MSE de secundaria tutorial.
- Se otorga puntaje adicional a las y los estudiantes que cuenten con el certificado de discapacidad de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

5.3.3.2 Asignación de puntajes adicionales para estudiantes ganadores de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos y los Juegos Florales Escolares Nacionales

El PAEAD 2023 contempla la asignación de puntajes adicionales a aquellos estudiantes que hayan sido ganadores de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos y los Juegos Florales Escolares Nacionales (relacionados a la disciplina de su postulación). Esta puntuación corresponde como máximo al 15% del puntaje total previsto en la segunda fase de evaluación.

La acreditación de las condiciones señaladas para la asignación del puntaje adicional es responsabilidad de las madres y/o padres de familia, tutores legales o apoderados del postulante, quienes deberán realizar los trámites correspondientes de manera oportuna ante las entidades competentes.

5.3.4 Publicación de resultados

La publicación de los resultados es realizada por el MINEDU a través de la DEBEDSAR, en la página web de los COAR (www.minedu.gob.pe/coar/), considerando lo siguiente:

- El total de vacantes por disciplina ofrecidas por cada COAR seleccionado.
- El orden de mérito será de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación del PAEAD 2023, según la disciplina elegida.

En esta etapa no procede interponer recurso alguno contra dichos resultados.

5.3.4.1 Asignación de vacantes

La y el postulante seleccionado, con la asistencia de la madre y/o padre de familia, tutor o apoderado, acepta la vacante conforme al cronograma establecido en el prospecto de admisión. La aceptación de la vacante se realiza mediante comunicación formal (física o virtual) al COAR donde ingresó la y/o el postulante.

Las y los postulantes que no alcanzaron vacante de acuerdo al puntaje total obtenido y en estricto orden de mérito según disciplina en cada COAR, podrán ser considerados accesorios, en casos de renuncias a las vacantes de parte de las y los ingresantes.

5.3.5 Traslado de matrícula

Una vez aceptados las y los postulantes en el COAR, la Dirección General del COAR formaliza la matrícula a través del SIAGIE, previa documentación de cada ingresante. Posteriormente, emite la resolución directoral que formaliza el traslado, conforme a lo

LU BENAVIDES Erik Martin
FAU 20131370998 hard
DIRECTOR DE LA
DEBEDSAR MINEDU
Doy V° B°
2023/04/05 15:44:50



establecido en la normativa vigente que regula la matrícula escolar y el traslado en las instituciones educativas y programas de educación básica regular.

El traslado de matrícula de las y los ingresantes de la IE de origen al COAR se realiza de acuerdo a las disposiciones emitidas por el MINEDU. Asimismo, el traslado se encuentra a cargo del director general de cada COAR quien informa durante todo el proceso a los padres y/o madres de familia, tutores legales o apoderados.

5.4 Atención de reclamos

El cronograma del PAEAD 2023 contempla un plazo para la presentación de reclamos en las fases de inscripción y evaluación y selección (preselección y selección).

Los reclamos son presentados por los padres y/o madres de familia o tutores legales o apoderados de las y los postulantes, a través de la sección "consultas y reclamos" de la plataforma web del proceso de admisión de los COAR (<http://admisioncoar.minedu.gob.pe/>).

El MINEDU, a través de la DEBEDSAR, recibe y analiza los reclamos en el plazo establecido en el cronograma de admisión del PAEAD 2023, contemplado en el prospecto de admisión y la plataforma web del COAR. En caso sea necesario, la DEBEDSAR puede convocar a otros órganos y unidades orgánicas del MINEDU para atender los reclamos.

6. RESPONSABILIDADES

6.1 Del MINEDU a través de la DEBEDSAR

- Aprobar los requisitos, lineamientos y protocolos para el desarrollo del PAEAD 2023 a los COAR.
- Difundir el PAEAD 2023a través de los medios de comunicación de los que disponga, en coordinación con la DRE y UGEL, según corresponda.
- Diseñar y establecer los criterios e instrumentos de evaluación del PAEAD 2023 a los COAR.
- Capacitar al personal designado que se encuentra a cargo de la inscripción y evaluación de las y los postulantes al PAEAD 2023.
- Dirigir la implementación del PAEAD 2023.
- Supervisar el adecuado desarrollo del PAEAD 2023 en las sedes de evaluación.
- Determinar el listado de ingresantes y accesitarios a partir de las vacantes disponibles.
- Gestionar conjuntamente con la Dirección de Educación Física y Deporte de la DIGEBR, la elaboración de las pruebas de aptitud física que permitan determinar las condiciones necesarias de las y los postulantes que aspiran a un alto rendimiento deportivo.
- Gestionar conjuntamente con la Dirección de Educación Física y Deporte y la Dirección de Educación Secundaria de la DIGEBR la elaboración de las pruebas técnicas que permitan determinar las condiciones de las y los postulantes al COAR artístico.
- Dar trámite a los reclamos presentados en el cronograma establecido para el PAEAD 2023.
- Resolver los aspectos no contemplados en las bases del PAEAD 2023.

LU BENAVIDES Erik Martin
FAU 20131370998 hard

DIRECTOR DE LA
DEBEDSAR MINEDU

Doy V° B°

2023/04/05 15:45:18



6.1.1 Del personal de la DEBEDSAR del MINEDU que acompaña el PAEAD 2023 en sedes descentralizadas

- Supervisar a través del personal destacado en las sedes de evaluación, el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y la transparencia del proceso de admisión.
- Coordinar la provisión de la logística necesaria dentro de la sede de evaluación.
- Participar y apoyar en las sesiones de capacitación realizadas por el coordinador de aplicadores.
- Apoyar en la seguridad de las y los postulantes durante la evaluación.
- Apoyar en el traslado y custodia de los materiales e instrumentos de evaluación de las y los postulantes.
- Otras que se le asignen para el adecuado desarrollo del proceso de admisión.

6.2 De la DRE

- Desplegar las acciones correspondientes que coadyuven al desarrollo del PAEAD 2023 a los COAR, en el marco de sus funciones y en coordinación con la DEBEDSAR; esto supone promover en las UGEL de su jurisdicción, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente documento.
- Promover la difusión de la realización del PAEAD 2023, en el marco de sus funciones y en coordinación con el MINEDU y las UGEL de su jurisdicción, utilizando los medios de difusión que estén a su alcance.

6.3 De la UGEL

- Desplegar las acciones correspondientes que coadyuven al desarrollo del PAEAD 2023 a los COAR, en el marco de sus funciones y promover en las IIEE de su jurisdicción, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente documento.
- Promover la difusión de la realización del PAEAD 2023, en el marco de sus funciones y en coordinación con el MINEDU y las IIEE de su jurisdicción, utilizando los medios de difusión que estén a su alcance.
- Colaborar, a través de sus especialistas, en el proceso de inscripción de las y los postulantes, a solicitud de la madre y/o padre de familia, tutor legal o apoderado.

6.4 Del director de la IE de origen

- Brindar la información necesaria y oportuna a la madre y/o padre de familia o tutor legal o apoderado de las y los estudiantes interesados, a fin de facilitar su postulación al COAR.
- Brindar facilidades, en el marco de sus funciones, a fin de asignar las sedes para la ejecución del PAEAD en coordinación con la DEBEDSAR.
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas con relación al PAEAD 2023 a los COAR.
- Garantizar el traslado de matrícula de la IE de origen al COAR en coordinación con la DEBEDSAR.
- Colaborar en el proceso de inscripción de las y los postulantes a solicitud del padre y/o madre de familia, tutor legal o apoderado.

6.5 Del COAR

6.5.1 Del director general del COAR

- Difundir el PAEAD 2023 en el COAR y apoyar en la difusión en las instituciones educativas de su región.

LU BENAVIDES Erik Martin
FAU 20131370988
DIRECTOR DE LA
DEBEDSAR MINEDU
Doy V° B°
2023/04/05 15:46:04



- Coordinar con las DRE, UGEL e IE la asignación de sedes para la ejecución del PAEAD 2023.
- Emitir la constancia de vacante del ingresante al COAR, y enviarla a la IE de origen a través del SIAGIE.
- Realizar el seguimiento al traslado de matrícula de la IE de origen al COAR, en coordinación con las madres y/o padres de familia, tutores legales o apoderados de las y los postulantes, la DEBEDSAR y la IE de origen.
- Coordinar con la Policía Nacional del Perú, a fin de que se brinde seguridad en las IIEE que constituyan sedes donde se desarrolla el PAEAD 2023, en coordinación con la DRE o UGEL de ser el caso.
- Coordinar con el Ministerio de Salud y actores vinculados, a fin de que se brinde el apoyo a las sedes donde se desarrolla el PAEAD 2023, en coordinación con la DRE o UGEL, de ser el caso.
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas con relación al PAEAD 2023 en los COAR.

6.5.2 Del personal del COAR designado para la inscripción

- Brindar la información necesaria y oportuna a las madres y/o padres de familia o tutores legales o apoderados de las y los estudiantes para facilitar su postulación al COAR.
- Realizar la verificación documentaria de las y los postulantes que cumplen los requisitos del PAEAD 2023.
- Brindar apoyo en el proceso de inscripción a la madre y/o padre familia, tutor legal o apoderado del postulante.

6.6 De las madres y/o padres de familia o tutor legal o apoderado

- Inscribir al postulante en el PAEAD 2023 a través de la plataforma web del PAEAD 2023 del MINEDU, siempre y cuando cumpla con los requisitos previstos en el numeral 5.1 de las Bases, o solicitar asistencia para tal fin al especialista del COAR o UGEL, de acuerdo al cronograma establecido.
- Participar activamente en el proceso de inscripción, evaluación y traslado de matrícula del estudiante, según corresponda.



LU BENAVIDES Erik Martin
FAU 20131370998 hard

DIRECTOR DE LA
DEBEDSAR MINEDU

Doy V° B°

2023/04/05 15:46:28

ANEXO N° 01 – COAR DEPORTIVO

FORMATO DE AUTORIZACIÓN Y EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE PARTICIPACIÓN

Yo, madre y/o padre de familia, tutor o apoderado:
..... (Nombres y apellidos)

Con domicilio legal en:

Mi menor hija(o) o tutelada(o):		
DNI:		C.E.:
Estudiante de la Institución Educativa:		
Región:	Distrito:	UGEL:

Yo, madre y/o padre de familia, tutor o apoderado firmo esta autorización y exención de responsabilidad con respecto a la participación de mi menor hija(o) o tutelada(o) en las pruebas de aptitud física comprendidas en las Bases para el Proceso de Admisión a los Colegios de Alto Rendimiento de Estudiantes con Habilidades Sobresalientes Artísticas o Deportivas – PAEAD 2023, en la disciplina deportiva de, que se realizará en la ciudad de

Asimismo, dejo constancia que comprendo, reconozco y acepto que la participación de mi menor hija(o) o tutelada(o) en las pruebas de aptitud física comprendidas supone ciertos riesgos inherentes, incluidos, entre otros, daños a la propiedad y lesiones corporales y acuerdo que su participación es voluntaria con pleno conocimiento y aceptación de todos los riesgos implicados.

Declaro que mi menor hija(o) o tutelada(o) es físicamente apto y tiene el nivel de destreza requerido para participar en las pruebas de aptitud física, no teniendo ninguna afección física ni médica conocida que pudiera significar algún riesgo de salud.

Finalmente, autorizo a proporcionar tratamiento médico a mi menor hija(o) o tutelada(o) si se presentara la necesidad de hacerlo.

....., de de 2023.
 (ciudad) (día) (mes)

Firma del madre de familia o del tutor legal o apoderado

Firma de la padre de familia o del tutor legal o apoderado

Nombre:
 DNI:
 Dirección:

 Teléfono:

Nombre:
 DNI:
 Dirección:

 Teléfono:

LU BENAVIDES Erik Martin
 FAU 20131370998 hard
 DIRECTOR DE LA DEBESAR MINEDU
 Doy V° B°
 2023/04/05 15:46:51



ANEXO N° 02 – COAR ARTÍSTICO

FORMATO DE AUTORIZACIÓN Y EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE PARTICIPACIÓN

Yo, madre y/o padre de familia, tutor o apoderado:
..... (Nombres y apellidos)

Con domicilio legal en:

Mi menor hija(o) o tutelada(o):		
DNI:		C.E.:
Estudiante de la Institución Educativa:		
Región:	Distrito:	UGEL:

Yo, madre y/o padre de familia, tutor o apoderado firmo esta autorización y exención de responsabilidad con respecto a la participación de mi menor hija(o) o tutelada(o) en las pruebas técnicas de carácter demostrativo comprendidas en las Bases para el Proceso de Admisión a los Colegios de Alto Rendimiento de Estudiantes con Habilidades Sobresalientes Artísticas o Deportivas – PAEAD 2023, en la disciplina artística de, que se realizará en la ciudad de

Dejo constancia que comprendo, reconozco y acepto que la participación de mi menor hija(o) o tutelada(o) en las pruebas técnicas de carácter demostrativo, supone ciertos riesgos inherentes, incluidos, entre otros, a lesiones corporales y acuerdo que su participación es voluntaria con pleno conocimiento y aceptación de todos los riesgos implicados.

Declaro que mi menor hija(o) o tutelada(o) es físicamente apto y tiene el nivel de destreza requerido para participar en las pruebas técnicas de carácter demostrativo, no teniendo ninguna afección física ni médica conocida que pudiera significar algún riesgo de salud.

Finalmente, autorizo a proporcionar tratamiento médico a mi menor hija(o) o tutelada(o) si se presentara la necesidad de hacerlo.

..... de de 2023.
(ciudad) (día) (mes)

Firma del madre de familia o del tutor legal o apoderado

Firma de la padre de familia o del tutor legal o apoderado

Nombre:
DNI:
Dirección:

Nombre:
DNI:
Dirección:

Teléfono:



LU BENAVIDES Erik Martín
FAU Pichardo

DIRECTOR DE LA
DEBEDSAR MINEDU

Doy V° B°

2023/04/05 15:47:26

ANEXO N° 03

FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA LA GRABACIÓN Y PUBLICACIÓN DE VIDEOS Y FOTOGRAFÍAS DE MENOR DE EDAD

La/El Sra./Sr. _____, con DNI o Pasaporte o CE. N° _____, madre / padre o tutora/tutor del/de la estudiante _____, autorizo al **Ministerio de Educación** a fotografiar, grabar en video o usar de otro modo los nombres de mi menor hija(o) o tutelada(o) participante, sus rostros, imágenes, voces y aspectos en conexión con exhibiciones, publicidades, avisos publicitarios y materiales de promoción, sin reservas ni limitaciones.

De igual forma, otorgo el derecho de uso sin ninguna contraprestación adicional con respecto a todas y cualquiera de las fotografías, videos u otras imágenes de mi menor hija(o) o tutelada(o) participante que se hayan producido Bases para el Proceso de Admisión a los Colegios de Alto Rendimiento de Estudiantes con Habilidades Sobresalientes Artísticas o Deportivas – PAEAD 2023, incluida la filmación para televisión o transmisión por Internet, sin restricciones.

Entiendo que el uso de la imagen o de la voz del participante, será principalmente para fines de difusión y/o promoción de los COAR y de programas educativos por parte del **Ministerio de Educación**.

Finamente, acepto recibir comunicaciones futuras con respecto a actividades y eventos relacionados con los COAR a través de cualquier medio de comunicación, incluidos, sin limitaciones, correo postal, correo electrónico, teléfono y mensajes de texto.

He recibido una copia de este formulario de autorización.

_____ de _____ de 2023.
(lugar) (día) (mes)

Firma del madre de familia o del tutor legal o apoderado

Firma de la padre de familia o del tutor legal o apoderado

Nombre:
DNI:
Dirección:
.....
Teléfono:

Nombre:
DNI:
Dirección:
.....
Teléfono:



LU BENAVIDES Erik Martin
FAU 20131370998 hard

DIRECTOR DE LA
DEBESAR MINEDU

Doy V° B°

2023/04/05 15:47:52